



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2017-MPH/A.

Ayacucho, 18 Mayo 2017

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 124-2016-MPH/16, de fecha 08 de mayo de 2017, sobre Ampliación de Plazo N°01 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga -Ayacucho," y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 731-2017-MPH/56 de fecha 28 de abril de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, provincia de Huamanga - Ayacucho", informando que mediante el Asiento N° 29 del 03 al 07 de abril de 2017 el Responsable del Proyecto, solicita Ampliación de Plazo por un plazo de 03 meses, debido al Adicional de Obra N° 02, por el periodo del 19 de abril al 18 de julio de 2017, por existir partidas pendientes de ejecución;

Que, el Responsable del Proyecto con Informe N° 050-2017-MPH/17-RP de fecha 18 de abril de 2017, remite al Supervisor del Proyecto - Meta 52, los documentos para la revisión y evaluación de la Ampliación de Plazo N° 01, señalando que de acuerdo a lo mencionado en el ítem 30.9 de la Directiva N° 001-2012- MPH/A - Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la causal es la "Ejecución de Obras Adicionales o Mayores Metrados"; menciona que el Adicional de Obra N° 02 cuenta con Presupuesto Analítico aprobado con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 026-2017-MPH/CRAET, por el monto de S/ .89,353.62 soles;

Que, con Informe N° 15-2017-MPH/JCL de fecha 18 de abril de 2017, el Supervisor del Proyecto se dirige a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emitiendo opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Responsable del Proyecto;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, en el ítem 30.9, se cumple con la causal de justificación que ha afectado la duración de las actividades de la ejecución del proyecto, afectando la ruta crítica del proyecto; teniendo la opinión favorable tanto del Supervisor del Proyecto como del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por tanto procedente la Ampliación de Plazo N° 01;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N°01 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga -Ayacucho." en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 03 meses (del 19 de abril al 18 de julio de 2017).
- Causal : Ejecución de Obras Adicionales o mayores metrados. (item 30.9 Directiva N°001-2012-MPH/A).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Consorcio HCM, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Acdo Mendoza*  
ALCALDE